



Resolución Ministerial

198-2001 MTC/15.03

Lima, 14 de mayo de 2001

CONSIDERANDO :

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-98-MTC se adicionó al Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, el artículo 226°-A que establece que las Casas Comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones están obligadas a inscribirse en el Registro que para el efecto tiene a su cargo la Dirección General de Telecomunicaciones, la misma que establecerá los requisitos para la inscripción;

Que, en consecuencia es conveniente crear el Registro correspondiente, aprobando las normas por las que se regirá el mismo;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 06-94-MTC y sus modificatorias y el Decreto Ley 25862, Ley Orgánica del Sector Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear el Registro de Casas Comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones, el cual estará a cargo de la Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Directiva N° 001 -2001-MTC/15.19 que establece el Procedimiento para la inscripción en el Registro de Casas Comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones, la cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ORTEGA NAVARRETE
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción

